

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**6515** *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se concede la aprobación de una balanza de cocina marca «Soehnle», modelo 1304, de 2.000 g de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Roque Monasterio, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Atarlas, número 5, en solicitud de aprobación de una balanza de cocina marca «Soehnle», modelo 1304, de 2.000 g de alcance, escalón de 20 g, clase de precisión IIII, fabricada en Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 855/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Roque Monasterio, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1984, la balanza de cocina marca «Soehnle», modelo 1304, de 2.000 g de alcance, escalón de 20 g, de clase de precisión IIII y cuyo precio máximo de venta será de tres mil doscientas noventa (3.290) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 30 de julio de 1984, el solicitante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los prototipos que corresponden a esta aprobación deberán llevar la siguiente inscripción: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente llevarán la indicación de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «B.O.E. ...».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6516** *ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso número 63 del año 1982, interpuesto por don Eusebio Alvarez Benito.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 63 del año 1982, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos por don Eusebio Alvarez Benito, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciem-

bre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad le corresponde como Auxiliar diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 30 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Eusebio Alvarez Benito contra la denegación presunta por silencio administrativo, de su petición, de abono de retribuciones por trienios, formulada en 27 de junio de 1981, debemos anular y anulamos dicha denegación y declaramos el derecho del demandante a que le sea abonada la suma total de 11.700 pesetas por el expresado concepto, condenando a la Administración al pago de dicha cantidad; sin especial pronunciamiento sobre costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**6517** *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Constancia, a favor de don Fernando de Figueras y Pedemonte.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Constancia, a favor de don Fernando de Figueras y Pedemonte, por fallecimiento de su padre, don Luis Fernando de Figueras y Octavio de Toledo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6518** *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vistabella, a favor de doña Julia Stella Aparicio y Saravia de Ortega.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vistabella, a favor de doña Julia Stella Aparicio y Saravia de Ortega, por fallecimiento de su padre don Edgar Juan Aparicio y Aparicio.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.